

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restablecimiento No. 2022-0642

De conformidad con el Art. 103 del código de la infancia y la Adolescencia, modificado por el Art. 6º de la ley 1878 de 2018, se asume conocimiento de las presentes diligencias y se dispone:

Notifíquese la presente providencia a la progenitora de la menor Y. A. P. M. o a quien se encuentre bajo su custodia y cuidado personal.

Practicar interrogatorio a la señora AMANDA ASTRID MUÑOZ PEREZ (progenitora) para lo cual fija la hora de las 8:30 a.m del 14 de octubre del año en curso; diligencia que se realizara virtualmente a través de la aplicación Microsoft teams. Cítese.

Oír en entrevista a la menor Y. A. P. M para lo cual fija la hora de las 9:00 a.m del 14 de octubre del año en curso; diligencia que se realizara virtualmente a través de la aplicación Microsoft teams. Cítese.

Ordenar oficiar a la defensora de familia del ICBF adscrita a la SDIS y/o Defensor de Familia del Centro Zonal San Cristóbal Sur y a su equipo interdisciplinario, para que de manera inmediata se realice visita social y seguimiento psicológico y se emitan los informes periciales que el caso lo amerite e igualmente se incluya en el seguimiento la verificación de las acciones que se han adelantado por EPS con la NNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez